

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA No. 26-2017 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las siete horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla; Presidente, Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04ABR017.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 25-2017.

Se dio lectura al Acta N° 25-2017 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 25-2017.

III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

IV. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

V. OFICIOS COSAM

La Sra. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 5
<p>1.- Oficio N° 408 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 14MAR017, solicitando autorización para iniciar el Proceso de Adquisición de los Códigos DESIERTOS y NO ADJUDICADOS derivados de la Licitación Pública No. LP/01/2017/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2017", a través del Fondo Procedente de las Aportaciones del Persona de Alta en la Fuerza Armada del Rubro de MEDICAMENTOS, con disponibilidad de \$ 676,908.10 Dólares.</p> <p>Los medicamentos solicitados son para proporcionar a los derechohabientes y beneficiarios de la Fuerza Armada como medida preventiva y curativa en forma permanente y oportuna para aliviar y mejorar la salud, además con esta adquisición se cubre una parte de la</p>	<p>1.- OFICIO N° 408 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de la Adquisición de los Códigos DESIERTOS y NO ADJUDICADOS derivados de la Licitación antes mencionada, de acuerdo a los siguientes considerandos:</p> <p>a. En el Fondo para Apoyo al COSAM; en el rubro de "Medicamentos" actualmente se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$ 676,908.10 para la adquisición de los medicamentos solicitados y el valor aproximado para la compra de dichos medicamentos de acuerdo al formulario B4 adjunto es de \$630,908.10.</p> <p>b. Tomando en consideración la falta de existencias reportadas por la Dirección de suministros Médicos y Farmacia y que los ítems solicitados son parte del cuadro básico de medicamentos que maneja el Hospital Militar y</p>

<p>necesidad real.</p>	<p>que deben de estar disponibles para los derechohabientes.</p> <p>c. Considerando el monto estimado de compra, presentado en el formulario B4 de \$ 630,908.10 y tomando como base el art. 40 y 59 de la LACAP dicho proceso deberá realizarse por medio de una segunda Licitación Pública.</p> <p>d. Ordena a la Sra. Gerente General solicite el nombramiento de la comisión de elaboración y revisión de bases y revise detenidamente los nombres y descripciones de los medicamentos solicitados ya que en algunos ítems existe discrepancia entre el formulario B4 y el oficio de requerimiento, situación que se puede solventar durante la revisión de la base de Licitación</p>
<p>2.- Oficio N° 438 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 21MAR017, solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO DE VIÑETAS PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2017, por un monto aproximado de \$ 8,000.00 Dólares.</p> <p>Las viñetas solicitadas, serán destinadas para utilizarlas en los medicamentos de uso preventivo y curativo para derechohabientes y beneficiarios de la Fuerza Armada.</p>	<p>2.- OFICIO N° 438 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE VIÑETAS PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2017, a través de una libre Gestión de acuerdo a lo establecido en los Artículos No 40, Literal b) y 68 de la LACAP.</p>
<p>3.- Oficio N° 497 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 29MAR017, solicitando autorización para gestionar el adelanto de la primera entrega de los medicamentos adjudicados a la empresa: SURTIMEDIC, S.A DE C.V.; derivado de la Licitación Pública 01/2017/MEDICAMENTOS/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2017", anexo al presente el detalle de los renglones que se requieren.</p> <p>Dicha solicitud obedece a que las existencias se han agotado en la DSMF y se requiere el abastecimiento para las áreas críticas, servicios de hospitalización y consulta externa de los Hospitales Militares.</p>	<p>3.- OFICIO N° 497 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se autoriza solicitar el adelanto de la primera entrega de los medicamentos adjudicados a la empresa SURTIMEDIC, S.A DE C.V., derivados de la Licitación Pública 01/2017/MED/COSAM, siempre y cuando las empresas tengan en existencias las cantidades solicitadas, de acuerdo a los siguientes considerandos:</p> <p>a. En el contrato fue establecido en la Cláusula V literal c) El CEFAFA podrá solicitar anticipo de entrega de los medicamentos a la contratada adjudicada en el caso que sea requerido por escrito por la Dirección de Suministros Médicos, a través del administrador de contrato, previa coordinación con la contratada de que este cuente con las existencias solicitadas en el anticipo, para tal efecto la contratada se obliga a mantener suficientes existencias del medicamento a suministrar.</p> <p>b. Verificadas las existencias actuales y de acuerdo a lo presentado por el administrador de contrato donde se establece la necesidad actual de medicamento para los beneficiarios del Hospital Militar Central y Regional.</p>

4.- Oficio N° 516 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 31MAR017, solicitando autorización para gestionar el adelanto de la primera entrega de los medicamentos adjudicados a las empresas CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V., DROGUERIA HERLETT, S.A DE C.V, OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V., B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DE C.V.; DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, C. IMBERTON, S.A DE C.V., DROGUERÍA CASAMED, S.A DE C.V., MENFAR, S.A DE C.V., DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V., Y ALFARO GUARDADO, S.A DE C.V., derivados de la Licitación Pública 01/2017/MEDICAMENTOS/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2017"

Dicha solicitud obedece a que las existencias se han agotado o se encuentran en cantidades mínimas en la DSMF, y se requiere el abastecimiento para las áreas críticas, servicios de hospitalización y consulta externa de los Hospitales Militares.

4.- OFICIO N° 516 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se comunique a la UACT y al COSAM, que se autoriza solicitar el adelanto, siempre y cuando las empresas tengan en existencias las cantidades solicitadas, ya que corresponden a la primera entrega (40%), de acuerdo a los siguientes considerandos:

a. En el contrato fue establecido en la Cláusula V) LUGAR, PLAZO Y ANTICIPOS: literal c) ANTICIPOS El CEFAFA podrá solicitar anticipo de entrega de los medicamentos a la contratada adjudicada en el caso que sea requerido por escrito por la Dirección de Suministros Médicos, a través del administrador de contrato, previa coordinación con la contratada de que este cuente con las existencias solicitadas en el anticipo, para tal efecto la contratada se obliga a mantener suficientes existencias del medicamento a suministrar.

b. Verificadas las existencias actuales presentadas por el administrador de contrato donde estable que no poseen existencias suficientes para cubrir las necesidades actuales demandadas por los beneficiarios del Hospital Militar por lo que es necesario gestionar un anticipo de la primera entrega.

VI. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ADENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONVOCATORIA INTERNACIONAL N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2017"

La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe DACI y CEO, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de autorización de adendas a la Base de Licitación Pública con convocatoria internacional N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA "Suministro de productos y aditamentos para la fabricación y reparación de prótesis y órtesis para el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada, año 2017, la cual estaba conformada según el detalle siguiente:

1. ANTECEDENTES

- a. Exposición para aprobación de bases: 13MAR017
- b. Descarga de la base: 17-21MAR017
- c. Consultas y respuestas: C/24 Y 27MAR017 R/29MAR017
- d. Presentación adendas o enmiendas: 04ABR017
- e. Recepción y aperturas de ofertas: 18 y 19ABR017
- f. Presentación de adjudicación: 15MAY017

2. BASE LEGAL

- a. LACAP

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;**
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito **Adendas o Enmiendas** a las bases de licitación o de concurso, **antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.** Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

b. RELACAP

Abreviaturas y Términos de Uso Frecuente

Art. 2.- f) Documentos Contractuales: Son los documentos que forman parte integral del contrato: *Términos de Referencias, especificaciones técnicas, bases de licitación o de concurso, Adendas si las hubiese, ofertas y sus documentos, garantías, resoluciones modificativas y las ordenes de cambio en su caso.*

3. ADENDAS O ENMIENDAS

4. CONSULTAS

a.- **Especificaciones Técnicas de PVA y Textiles Ítem. N° 2 Película de teflón 759Y27=3.**

Pregunta # 9: Según el número del artículo mencionado 759Y27=3, el grosor del teflón es 0.22mm. Favor confirmar si es de 5mm o de 0.22 mm el que quieren adquirir.

Respuesta. Dicha película es para horno, 2 Pliegos de 150cm de Ancho, 120cm de largo, espesor de 0.5mm

Justificación: El nombre del producto incluía código referente a una marca específica, asimismo, se corrigió medida del espesor, ya que por un error involuntario se digitó 5mm

b.- **Especificaciones Técnicas de repuesto químico y varios Ítem. N° Silla de ruedas # 18.**

Pregunta # 14: ¿Podrían dar más detalles sobre las sillas que quisieran? ¿El tamaño de la silla sería igual para todos? # 18

Respuesta. Rango de Peso de paciente de 220 a 250 lb. Rin 18", Llantas Inflables, ancho de asiento de 40 a 50cm aprox. alto de respaldo de 40 a 50cm aprox. altura total del piso al respaldo 90 a 100 cm. Aprox. Silla Estándar para adulto

Justificación: No se dejó mayor especificación técnica y el peso generaba confusión, ya que se digitó 220 o 300 lbs.

5. OBSERVACIONES

a.- Ítem # 6. Endurecedor para Espuma de Poliuretano, Unidad de medida Gramos y presentación en Lata. En las Especificaciones técnicas se solicita lo siguiente: Espuma dura de poliuretano, 15 latas de 4,600g en la cantidad solicitada se dejó 207,000g.

Corrección Ítem # 6 Endurecedor para Espuma de Poliuretano, Unidad de medida Gramos y presentación en Lata. En las Especificaciones técnicas se solicita lo siguiente: Espuma dura de poliuretano, 15 latas de 4,600g y la cantidad solicitada es 69,000g

Justificación: Por un error involuntario, al hacer la multiplicación del producto y la cantidad en gramos a solicitar, se dejó un total a solicitar diferente.

b.- Ítem # 7. Espuma de Poliuretano de 4,600g, Unidad de medida Gramos y presentación en Lata. En las Especificaciones técnicas se solicita lo siguiente: Consistencia rígida, 15 latas de 4,600g en la cantidad solicitada se dejó 207,000g

Corrección Ítem # 7 Espuma de Poliuretano de 4,600g, Unidad de medida Gramos y presentación en Lata. En las Especificaciones técnicas se solicita lo siguiente: Consistencia rígida, 15 latas de 4,600g y la cantidad solicitada es 69,000g

Justificación: Por un error involuntario, al hacer la multiplicación del producto y la cantidad en gramos a solicitar, se dejó un total a solicitar diferente.

6. CONCLUSIÓN

Una vez atendidas y analizadas las consultas realizadas por las compañías participantes en el proceso de licitación se considera que para dar transparencia y oportunidad de participación, es importante que se realicen las adendas a esta Base de Licitación Pública.

7. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del honorable Consejo Directivo:

a. La autorización de las adendas de la Base de Licitación Pública con convocatoria internacional N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA denominada "Suministro de Productos Y Aditamentos Para La Fabricación Y Reparación De Prótesis Y Órtesis Para El Centro De Rehabilitación Profesional De La Fuerza Armada Año 2017"; debiendo colocarse en el documento como anexo a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

b. Que la DACI notifique a los proveedores

c. Que sean publicadas las adendas en COMPRASAL

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe DACI y CEO, de la Base de Licitación Pública con convocatoria internacional N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA "Suministro de productos y aditamentos para la fabricación y reparación de prótesis y órtesis para el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada, año 2017", las disposiciones siguientes:

1. Autorizado las adendas de la Base de Licitación Pública con convocatoria internacional N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA denominada "Suministro de Productos Y Aditamentos Para La Fabricación Y Reparación De Prótesis Y Órtesis Para El Centro De Rehabilitación Profesional De La Fuerza Armada Año 2017"; debiendo colocarse en el documento como anexo a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

2. Encomienda que la DACI realice la notificación a los proveedores.

3. Encomienda a la DACI que sean publicadas las adendas en COMPRASAL.

VII. MANUAL DE AUDITORIA INTERNA DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA Y ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA.

La Srta. Auditora Interna, presento al Consejo Directivo, el manual de Auditoría Interna del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con el objetivo de proveer un documento de aplicación práctica que oriente al desarrollo del trabajo profesional de los Auditores Internos del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en concordancia con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y en tal sentido contribuir a la rendición de cuentas, transparencia y buen uso de los recursos de la Institución, asimismo Unificar criterios de carácter técnico y legal en el proceso de la auditoria, de tal forma que el personal tenga una visión amplia de las normas actuales y vigentes que se aplican en el que hacer de Auditoria Interna, Disponer de una herramienta escrita de consulta que oriente las actividades de Auditoria Interna y definir lineamientos a considerar en cada una de las etapas del proceso de auditoría, con la finalidad de que el personal que participa en dicho proceso produzca resultados efectivos y de conformidad a la normativa legal y técnica relacionada, conforme al detalle siguiente:

1. BASE LEGAL

El Manual de Auditoría Interna tiene su fundamento legal en el Art. 203 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental establece: "Para la aplicación de las Normas, la Corte, emitirá con carácter general, el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, para que las unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público, elaboren su manual de acuerdo a sus necesidades"

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual constituye el marco básico de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada de acuerdo a la naturaleza y características propias que demanda la Institución.

3. DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE AUDITORIA INTERNA DEL CEFAFA.

- a. Aspectos generales
- b. Generales de la actividad de auditoría interna.
- c. Proceso de auditoría.
- d. Disposiciones finales.

4. ASPECTOS Y GENERALIDADES DE AUDITORIA

- a. Fundamento legal
- b. Funciones de auditoria interna
- c. Normas aplicables al auditor
- d. Estatuto de auditoría interna
 - Importancia
 - Propósito de AI
 - Posición organizativa
 - Independencia
 - Competencia
 - Alcance del trabajo
 - Autoridad y responsabilidad.

Handwritten marks and a large diagonal watermark reading "PUBLICA" are present in the bottom right corner of the page.

e. Plan Anual de Trabajo

5. PROCESO DE AUDITORIA

a. Aspectos generales

- Pruebas de cumplimiento
- Pruebas sustantivas
- Referencias
- Marcas de auditoría
- Asignación de recursos

b. Fase de Planificación

c. Fase de Ejecución

d. Fase de Informe

FASE DE PLANIFICACIÓN

DETERMINACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE ÁREA O ASPECTO A EXAMINAR

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SIGNIFICATIVOS

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES

DISEÑO DE ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

MEMORANDUM DE PLANEACIÓN

PROGRAMAS DE AUDITORÍA

FASE DE EJECUCIÓN

APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORIA

REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

REVISAR Y ANALIZAR DOCUMENTACIÓN

CARTA DE GERENCIA DEFICIENCIAS MENORES

HALLAZGO DE AUDITORÍA

FASE DE INFORME

BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA

LECTURA DE BORRADOR DE INFORME

ANÁLISIS DE COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA Y RESUMEN EJECUTIVO

DISTRIBUCIÓN DE INFORME

6. CONCLUSIONES

a. El Manual de Auditoría Interna, constituye una herramienta técnica que orienta el desarrollo del trabajo en las diferentes fases del personal de la Unidad de Auditoría Interna, permitiendo incrementar la eficiencia en el desempeño de las funciones.

b. Es importante tener definido el Estatuto de Auditoría Interna del CEFAFA, donde se establece la posición de Auditoría Interna, propósito, autoridad y responsabilidad, en cuanto al acceso de la información.

c. Cumplir con el Art. 203 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental establece: "Para la aplicación de las Normas, la Corte, emitirá con carácter general, el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, para que las unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público, elaboren su manual de acuerdo a sus necesidades"

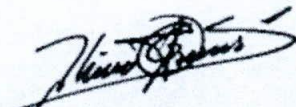
Acuerdo N° 7

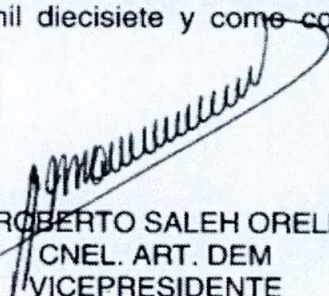
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Auditora Interna, las disposiciones siguientes:

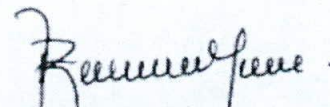
1. Autorizado el Manual de Auditoría Interna del CEFAFA, como herramienta técnica que orienta el desarrollo del trabajo en las diferentes fases del personal de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Autorizado el Estatuto de Auditoría Interna del CEFAFA, donde se establece la posición de Auditoría Interna, propósito, autoridad y responsabilidad, en cuanto al acceso de la información.
3. Autorizado la remisión una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental que establece : Un ejemplar del Manual aprobado deberá remitirse a la Corte de Cuentas de la República, para efectos de agregarlo en el archivo permanente, así como las actualizaciones que se realicen.

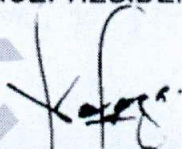
VIII. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

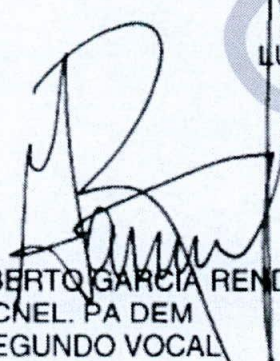
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de abril del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINÁRES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


ENRIQUE ALBERTO GARCÍA RENDEROS
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL